

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Ordenanza Municipal N° 031-2024/MPC

Callao, 19 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO, en Sesión Extraordinaria de Concejo celebrada en la fecha, el Dictamen N° 058-2024-MPC-SR-COADAL de fecha 12 de diciembre de 2024 de la Comisión de Administración y Asuntos Legales, y sus antecedentes;

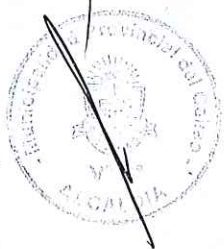
CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194 modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de declaraciones juradas;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante Informe N° 208-2024-MPC-GAT de fecha 06 de diciembre de 2024, presenta la Ordenanza Municipal que establece los montos de emisión, determinación y distribución de cuponera tributaria del impuesto predial y arbitrios municipales e impuesto vehicular del ejercicio fiscal 2025, la misma que ha sido elaborada conforme a la normativa vigente;



Que, a través del Informe N° 1151-2024-MPC-OGAF-OC de fecha 06 de diciembre de 2024, la Oficina de Contabilidad presenta la Estructura de Costos del servicio de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales, así como del impuesto vehicular, que observa los lineamientos establecidos en el Decreto de Alcaldía N° 017-2024-ALC/MPC de fecha 20 de setiembre del presente año, que aprobó la Directiva para la determinación de los costos de los servicios públicos aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 379-2024-MPC/OGAJ de fecha 10 de diciembre de 2024, emite opinión legal favorable con respecto a la Ordenanza Municipal que establece los montos de emisión, determinación y distribución de cuponera tributaria del impuesto predial y arbitrios municipales e impuesto vehicular del ejercicio fiscal 2025; la misma que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal;

Que, la Comisión de Administración y Asuntos Legales, a través del Dictamen N° 058-2024-MPC-SR-COADAL de fecha 12 de diciembre de 2024, recomienda al Concejo Municipal Provincial del Callao se apruebe la propuesta de Ordenanza Municipal en cuestión, disponiendo se eleve al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 inciso 8), así como en los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS MONTOS DE EMISION,
DETERMINACION Y DISTRIBUCION DE CUPONERA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO
PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES E IMPUESTO VEHICULAR DEL EJERCICIO
FISCAL 2025**

Artículo 1. - Objetivo

Establecer los montos que deben cancelar los contribuyentes de la Municipalidad Provincial del Callao por los servicios de emisión, determinación y distribución de la Cuponera Tributaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

Artículo 2.- Impuesto predial y arbitrios municipales

FIJAR en S/ 9.80 (Nueve con 80/100 soles), por el primer predio, la tasa anual por concepto del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025; y en S/ 0.39 (Cero con 39/100 soles) la tasa por predio adicional.

Artículo 3. - Impuesto vehicular

FIJAR en S/ 9.80 (Nueve con 80/100 soles) la tasa anual por concepto del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Vehicular para el ejercicio 2025

Artículo 4. - Aprobar el Informe Técnico que incluye los Cuadros de la Estructura de Costos, de Tasas y de Estimación de Ingresos, por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos incluida su distribución domiciliaria, del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales e Impuesto Vehicular del ejercicio fiscal 2025, en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyos anexos forman parte integrante de la presente ordenanza.



DISPOSICIONES FINALES

Primera. - De la Vigencia

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero del año 2025 previa publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Segunda. - Del Cumplimiento

Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y sus subgerencias que la conforman, así como a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación, el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

Tercera. - De la Publicación

Encargar a la Secretaría General del Concejo Municipal, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao (www.gob.pe/municallao).

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL